



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
14 de noviembre de 2023

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica 12ª reunión

Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2023

Tema 7 del programa

**Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la
diversidad biológica y la diversidad cultural: revisión y
actualización de los cuatro indicadores adoptados para los
conocimientos tradicionales**

Recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo el 16 de noviembre de 2023

12/4. Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de los progresos realizados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su labor en materia de indicadores de cabecera, indicadores de componentes e indicadores complementarios, desglose por situación de pueblos indígenas y comunidades locales, el indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias relacionadas con la meta 22 del Marco y la resolución de carencias de datos temporales y espaciales, entre otras cosas mediante el empleo de inteligencia de datos, ciencia ciudadana, sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, teledetección, modelización y análisis estadístico y otras formas de datos y sistemas de conocimientos diversos;

2. *Observa* que la propuesta de indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias relacionadas con la meta 22 del Marco¹ podría servir de base para continuar el seguimiento de los indicadores sobre el grado en que se respetan las tendencias de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante su representación, participación e integración plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la implementación nacional del Marco;

¹ Véase el documento [CBD/SBSTTA/25/2, anexo](#).

3. *Invita* al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que como parte de su labor:

a) Continúe desarrollando los indicadores, teniendo en cuenta las presentaciones recibidas sobre los indicadores para los conocimientos tradicionales y las opiniones expresadas en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular con respecto a:

i) el indicador de cabecera 9.2 (porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales);

ii) el indicador de cabecera 21.1 (indicador sobre información relativa a la biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal), ya que los indicadores sobre información relativa a la biodiversidad deberían incluir a los indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas;

b) Considere las carencias en relación con la meta 22, incluido en lo que tiene que ver con las tendencias en el grado en que se respetan los conocimientos tradicionales y las prácticas mediante su plena integración, y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación nacional del Marco;

c) Considere la elaboración de indicadores sobre tendencias en el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

d) Garantice que los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, estén adecuadamente reflejados en los indicadores de componentes y complementarios;

e) Considere la necesidad de disponer de datos desglosados por sexo para todos los indicadores relacionados con el Marco, incluidos los indicadores para los conocimientos tradicionales, y de fortalecer, en consonancia con el objetivo 3.2 del Plan de Acción sobre Género, la comprensión y el análisis basados en datos empíricos de los efectos relacionados con el género que pudiera tener la implementación del Marco, incluido con percepciones aportadas por conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y organizaciones pertinentes a que contribuyan a los debates en línea sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular para proporcionar ejemplos de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad;

5. *Hace hincapié* en la importancia de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad para la resolución de carencias de datos temporales y espaciales y la creación de capacidad para la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, al tiempo que reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de información, así como la necesidad de una mayor cooperación internacional para abordar las carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo;

6. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las mujeres y la juventud:

a) Facilite una revisión científica y técnica de los indicadores para los conocimientos tradicionales y sus vinculaciones sugeridas con los indicadores de cabecera, de componentes y

complementarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Remita los resultados de la revisión al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores a tiempo para su 2ª reunión presencial, que actualmente está programada para marzo de 2024, a fin de que el Grupo de Expertos pueda tenerlos en cuenta en la formulación de sus recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este las considere en su 26ª reunión;

7. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión que incluya los siguientes elementos, tomando también en cuenta las conclusiones de las deliberaciones de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referidas al marco de seguimiento:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la labor anterior sobre indicadores relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido en su decisión [XIII/28](#), de 17 de diciembre de 2016, sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la decisión 15/5, de 19 de diciembre de 2022, sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Subrayando la importancia crítica de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales y de tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en la revisión de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Reconociendo las contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad a la mejora de los conocimientos, los datos y la información sobre diversidad biológica mundial, al tiempo que se reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de información, así como la necesidad de mejorar la cooperación internacional para abordar las carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo,

Alienta a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales y organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, entre otras cosas empleando datos de esos sistemas para la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

² Decisión 15/4, anexo.